

FINS ARA ES CALIFICAVENT COM IMPRUDENTS

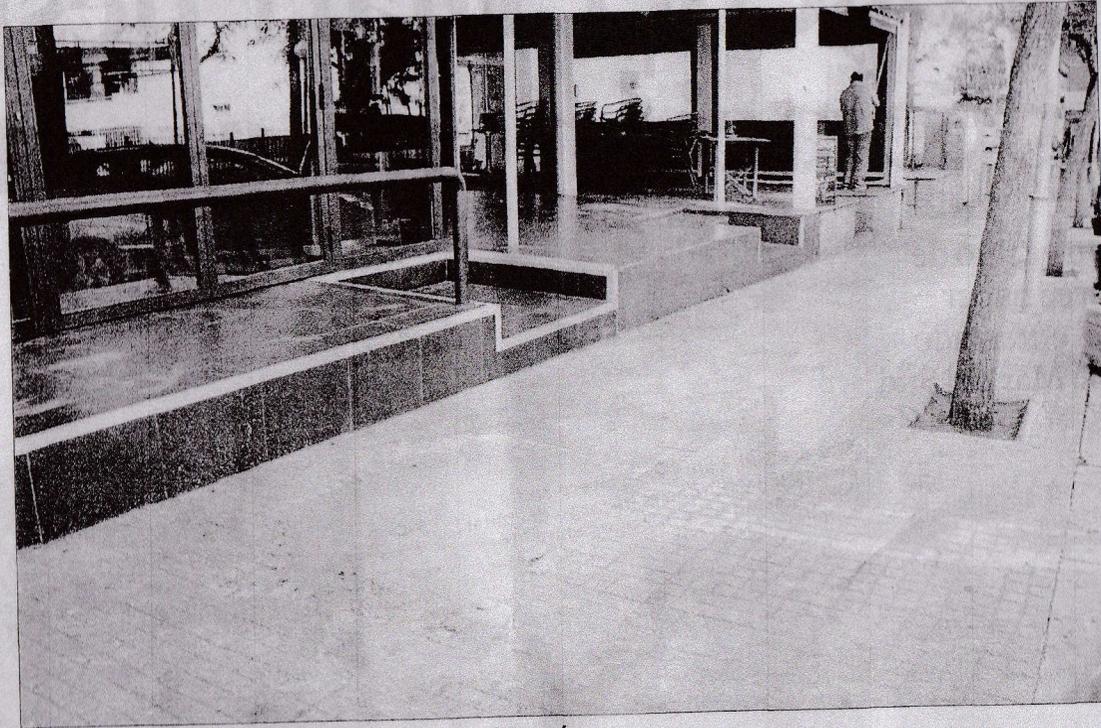
La muerte de un joven en agosto de 2013 se juzgará como homicidio

El magistrado ha accedido a las pretensiones de la acusación particular en base al informe de los médicos forenses

ÁNGEL JUANPERE

El juez ha imputado a un hombre un delito de homicidio doloso por la muerte de un joven ocurrida el 27 de agosto del año pasado en Salou. El abogado defensor solicitaba que el caso fuera juzgado por una falta de lesiones con resultado de muerte -castigado con una pena de multa-. Sin embargo, ante las testificales y pruebas aportadas durante la instrucción del caso, finalmente el juez ha dado la razón al abogado de la acusación particular, Antoni Mendia. El sospechoso será juzgado por un tribunal popular.

Un joven de 25 años natural de Reus pero con domicilio en Salou, Juan Carlos Núñez, murió la madrugada del 27 de octubre de 2013 tras verse implicado en una pelea en la zona de ocio nocturno de la capital de la Costa Daurada. Los hechos se produjeron sobre las 6.30 horas, cuando los Mossos d'Esquadra recibieron el aviso de una fuerte discusión en la calle Barbastre. Al llegar al lugar de los



La víctima cayó al suelo en este punto y ya no se levantó. FOTO: ACN

hechos los agentes localizaron al joven, que se encontraba inconsciente en el suelo. Fue atendido por personal médico, pe-

El agresor asestó un puñetazo a la cara de la víctima, según declararon los testigos

ro finalmente no pudo salir con vida.

Los hechos se habrían iniciado a las puertas de un establecimiento lúdico de la calle Carles Buïgas. El presunto agresor, acompañado de otra persona, habría dirigido unas palabras malsonantes a dos chicas que se encontraban a la puerta del local. Al ver lo que sucedía, los acompañantes de las jóvenes salieron del interior del bar y hubo un momento de tensión entre ambas partes.

El grupo se marchó del lugar. Cuando se encontraban en la calle Barbastre -paralela a la Carles Buïgas-, el agresor se acercó a la víctima y le dio un puñetazo en plena cara, según testigos.

Al suelo

El herido cayó al suelo y ya no se levantó. Sangraba por la cara y la nariz. Iba acompañado por su hermano, que intentó infructuosamente hacerle la reanimación cardiopulmonar.

se realizó el día 31 y, tras pasar a disposición judicial, fue puesto en libertad como presunto autor de un delito de homicidio imprudente

Según el auto del Juzgado de Instrucción número 1 de Tarragona, a tenor de las actuaciones practicadas hasta la fecha se constata que la muerte de Juan Carlos Núñez se produjo como consecuencia del traumatismo craneoencefálico grave con fractura craneal y hemorragia. Ello se debió, según el magistrado, al puñetazo que le dio el imputado, Aitor V.C. Para el magistrado, «no cabe ninguna duda respecto al carácter doloso de la acción homicida del imputado».

Paralelamente se abren diligencias contra tres personas por omisión del deber de socorro

En el mismo auto se acuerda realizar una nueva grabación de las imágenes de las cámaras de seguridad de un establecimiento próximo y que los Mossos identifiquen a los porteros de la discoteca donde se inició el altercado. El magistrado lo considera innecesario a los efectos de calificar los hechos, la identificación del presunto culpable o la determinación del órgano competente.

Paralelamente, se acuerda deducir testimonio e incoar diligencias previas contra otras tres personas por un delito de omisión del deber de socorro al «no resultar procedente su enjuiciamiento conjunto».